# Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales

#### **CIRCULAR N° 007**

Se comunica mediante la presente las siguientes modificaciones a las Bases de la Licitación:

#### Modificación N°1

Se modifica el contenido de los numerales 1.3.11 y 1.3.12, quedando de la siguiente manera:

- **1.3.11 Banda A:** Se refiere a las frecuencias comprendidas entre 1710 1725 MHz, apareadas con las frecuencias comprendidas entre 1805 1820 MHz
- **1.3.12 Banda C:** Se refiere a las frecuencias comprendidas entre 1895 1910 MHz, apareadas con las frecuencias comprendidas entre 1975 1990 MHz.

#### Modificación N°2

Se modifica el numeral 1.3.18 de la siguiente manera:

"1.3.18 Concesionario o Sociedad Concesionaria: Es el Adjudicatario o la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente."

#### Modificación N°3

Se modifica el numeral 1.3.30, quedando de la siguiente manera:

"1.3.30 Empresas Vinculadas: Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz - Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada — Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS Nº 445-2000, Resolución CONASEV Nº 722-97-EF/94.10 y Resolución CONASEV Nº 009-2002-EF-94.10."

#### Modificación N°4

Se modifica el numeral 1.3.43 quedando de la siguiente manera:

"1.3.43 Operador: Es el Postor o uno de sus integrantes en caso de Consorcio, que conforme a las Bases cumple con los requisitos de precalificación."

#### Modificación N°5

Se modifica el contenido del numeral 1.3.45, quedando de la siguiente manera:

"1.3.45 Participación Mínima: Es la participación mínima (25%) que deberá tener y mantener el Operador en el Concesionario, de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases. Esta participación debe tener derecho a voto"

#### Modificación N°6

Se agrega la siguiente definición:

"1.3.59 Servicio Telefónico Móvil: Es aquel que se presta a través del medio radioeléctrico en las bandas específicamente determinadas por el MTC, mediante terminales móviles que se pueden transportar de un lugar a otro dentro del área del servicio de la empresa operadora, la misma que se encuentra configurada en células."

#### Modificación N°7

Se agrega la siguiente definición:

"1.3.63 Socio Principal: Es cualquier Persona que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del diez por ciento (10%) o más del capital social de la Sociedad Concesionaria, del Postor, del Operador o de los integrantes del Consorcio en caso el Postor sea un Consorcio, según sea el caso."

En consecuencia, se modifica:

- El cuarto, quinto y séptimo punto del numeral 5.3, quedando de la siguiente manera:
  - "Que el Postor, sus Socios Principales o sus integrantes, y los Socios Principales de estos últimos en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la prestación del servicio objeto de la concesión, en el que hubieran sido demandados o reconvenidos por el Estado Peruano o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad estatal de otro país, o el Comité, no teniendo impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado Peruano...."
  - O "Que el Postor, sus Socios Principales y sus integrantes y los Socios Principales de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Oferta Económica, y el Contrato"



- "Que el Postor, sus Socios Principales o integrantes, así como los Socios Principales de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor"
- El numeral 13.3.6, quedando de la siguiente manera:

"13.3.6 Presentación por parte de la Sociedad Concesionaria de declaraciones juradas de ella y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incursos en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por la Sociedad Concesionaria mediante el formulario que le alcanzará el Comité en su oportunidad."

#### Modificación N°8

Se elimina el segundo párrafo del numeral 4.1.2 que citaba:

"El Notario Público rubricará y sellará únicamente la primera página de los documentos presentados."

#### Modificación N°9

Se modifica el sexto punto del numeral 5.3, quedando de la siguiente manera:

"Que los asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité relacionados al presente proceso, durante el desarrollo del mismo, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual"

#### Modificación N°10

Se precisa en el numeral 4.3 que los documentos que integren los Sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. El Contrato deberá presentarse en cinco originales (sin copias adicionales), según se especifica en el Punto 7.1.2.

#### Modificación N°11

Se modifica el segundo y cuarto párrafo del numeral 9.1, quedando de la siguiente manera:

"El Sobre Nº 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, y de la cantidad de hoias de la documentación incluida en ellos....

En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el respectivo requerimiento de información, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.""

#### Modificación N°12

Se modifica el numeral 11.5.3 de la siguiente manera:

"La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la garantía de impugnación."

En consecuencia, se modifica el segundo párrafo del Anexo N°7 con el siguiente texto:

"Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta <u>sesenta</u> (60) días contados a partir de la <u>fecha</u>; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN."

#### Modificación N°13

Se modifica el texto de los numerales 13.3 y 13.3.3, quedando de la siguiente manera:

"13.3 Actos del Cierre

En la Fecha de Cierre, o antes, tendrán lugar los siguientes actos:...."

"13.3.3 Entrega del Testimonio de la escritura pública de constitución de la Sociedad Concesionaria y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima. La Sociedad Concesionaria deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, debiendo acreditar un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el punto 7.1."

#### Modificación N°14

Se modifica el numeral 13.4.2 de la siguiente manera:

"13.4.2 Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, durante el plazo especificado en el Punto 13.4.1"

#### Modificación N°15

Se modifica el numeral 13.5.2, quedando de la siguiente manera:

"13.5.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta del Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal



propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo."

#### Modificación N°16

Se modifica el numeral 7.2.2 quedando de la siguiente manera:

"La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) días después de la presentación de Sobres N°2 y N°3, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora."

#### Modificación N°17

Se elimina el título del numeral 12 "12. Impugnación" y se corrige la numeración de los numerales 12.1 y 12.1.1 por 11.4 y 11.4.1. También se corrige los numerales 12.1.2 y 12.1.3 por 11.4.2 y 11.4.3, los numerales 12.2 y 12.2.1 por 11.5 y 11.5.1, el numeral 12.2.2 por 11.5.2, el numeral 12.2.3 por 11.5.3 y los numerales 12.3 y 12.4 por 11.6 y 11.7. En el numeral 11.4.1 corregido se corrige la referencia al punto 12.2 por el Punto 11.5, y en el numeral 11.5.2 corregido se corrige la referencia al Punto 12.1.2 por 11.4.2.

#### Modificación N°18

Se modifica el Anexo N°1 bajo los siguientes términos:

- Se modifica la referencia en el título del Anexo al "Punto 1.3.2", en vez del 1.2.1.
- Se modifica el texto "Adquirente y/o Postor" por "Postor"
- Se modifica el término "Comité Especial" por "Comité" en el segundo párrafo
- Al final del primer párrafo se agrega el texto: "...en Concesión del Servicio Público de Comunicaciones Personales"
- Se elimina la palabra "legalizada" en "Firma", al final del documento

#### Modificación N°19

Se elimina el Formulario N°2 del Anexo N°3. En consecuencia, se elimina el numeral 6.4

#### Modificación N°20

Se elimina el último párrafo del Formulario N°1 del Anexo N°4 que citaba: "La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente"

#### Modificación N°21

Se elimina el último párrafo del Formulario N°2 del Anexo N°4 que citaba: "La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente"

#### Modificación N°22

Se modifica el Formulario N°3 del Anexo N°4, quedando de la siguiente manera:

### ANEXO N° 4 Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 6.8. de las Bases de la Licitación

#### DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que los porcentajes de participación que corresponda a cada uno de nuestros Socios Principales o de sus integrantes (en caso de ser un consorcio) son los siguientes: [en caso de consorcios, deberá incluirse el detalle de los Socios Principales de cada integrante del mismo en tablas adicionales (una tabla por cada integrante)]

Socios Principales	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

#### Integrante 1: [nombre del integrante]

Socios Principales	Porcentaje de participación en el Integrante
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	



TOTAL		
Integrante 2:	[nombre del integrante]	
	Socios Principales	Porcentaje de participación en el Integrante
1.		- Integrance
2.		
3.		
4.		
5.		
6. TOTAL		
TOTAL		
Lugar y fech	a: de	e de 200
Entidad	Postor	
Nombre	 Representante Legal del P	 Postor
Firma	Representante Legal del P	 Postor
<u>Modificació</u>	n N°23	
Se elimina lo	os Formularios N°4, 5 y 6 del .	Anexo N°4.
<u>Modificació</u>	n N°24	
Se agrega el	siguiente Formulario N°4 de	l Anexo N°4.
Formu		XO N° 4 ón de Requisitos de Precalificación
romu	ario 4. Carta de Fresentaci	on de Requisitos de Frecamicación
[ ] de [	] de 2	00_
Postor:		
declaramos i	con lo previsto en el punto de bajo juramento, lo siguiente: TOS LEGALES:	6 de las Bases, por medio de la presente
		estor), así como sus Socios Principales, o stos últimos, de ser el caso, no tienen:



- a. Proceso judicial o arbitral alguno relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales, iniciado por o contra el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad del estado de cualquier otro país, o el Comité
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con PROINVERSION o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Licitación.
- 2. Que, ......(nombre del Postor), así como sus Socios Principales, o Integrantes y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, renuncian:
- a. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- b. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.
- 3. Que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité relacionados al presente proceso de promoción a la inversión privada, durante el desarrollo del mismo, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

#### **II. REQUISITOS FINANCIEROS:**

Que durante el año [200\_\_] las ventas de [indicar nombre del Postor, del Operador o de la Empresa Vinculada] en el sector telecomunicaciones ascendió a US\$ [indicar monto en números] ([indicar monto en letras] millones de Dólares).

[o alternativamente, a elección del Postor:]

Que a [fecha], [indicar nombre del Postor, del Operador o de la Empresa Vinculada] posee activos totales de US\$ [indicar monto en números] ([indicar monto en letras] millones de Dólares).

#### III.- REQUISITOS TÉCNICOS:

Que, a [indicar fecha], [indicar nombre del Postor, del Operador o de la Empresa Vinculada] cuenta con [indicar número de suscriptores] de servicios móviles de telecomunicaciones, según el cuadro adjunto.

N°	País	Número de suscriptores
1		
2		
3		
4		
5		

Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso de que las citras presentadas correspondan a una Empres Postor (o al Operador en caso de Consorcio), explicamos a continuad que causa de tal vinculación:	
•	
	_

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del Postor

Nombre y firma del Representante Legal de cada integrante del Consorcio [en caso de Consorcio]

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa Vinculada (de ser el caso)"

En consecuencia, se corrige la numeración del numeral 6.3 y se modifica con el siguiente texto:

"6.2. Formulario N° 4 del Anexo N° 4 "Carta de Presentación de Requisitos de Precalificación", firmada en original por el Representante Legal del Postor, o de cada integrante del Consorcio, en caso de consorcio.

El Postor podrá consignar sus propias <u>cifras, o las del Operador</u> en caso de ser Consorcio, las de sus <u>Socios Principales</u> o las de la Empresa Vinculada a ellos.

En caso se presenten cifras de una Empresa Vinculada deberá presentar los instrumentos que acrediten tal vinculación, así como el instrumento de poder del representante legal de la Empresa Vinculada que suscribe la carta. El poder conferido al representante legal de la Empresa Vinculada deberá cumplir las formalidades contenidas en el Punto 2.2.



#### Modificación N°25

Se elimina el Formulario N°8 del Anexo N°4. En consecuencia, se elimina el numeral 6.2.

#### Modificación N°26

Titular:

Se sustituye el Formulario N°1 del Anexo 5 con el siguiente:

#### "ANEXO N° 5 Formulario 1: COMPROMISO DE ACUERDO DE CONSORCIO

#### DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 7.1.4. de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que. hemos convenido irrevocablemente en asociarnos a los efectos de participar en la presente Licitación
- 2. Que asumimos solidariamente todas y cada una de las obligaciones inherentes a nuestra Oferta Económica y las que se deriven de las Bases, en el caso de resultar Adjudicatarios.
- 3. Que, los miembros del consorcio y sus porcentajes de participación en el mismo son los siguientes: (indicar los nombres y porcentajes correspondientes)
- 4. Que, nos comprometemos en el caso de resultar Adjudicatarios, a constituir, antes de la Fecha de Cierre, una persona jurídica según lo especificado en las Bases.

Finalmente, cumplimos con comunicarles que nuestros Representantes Legales comunes para todos los fines de la Licitación son los señores

Alterno:	
compromiso	do, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presento o podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación Pro otorgada en nuestro favor.
Lugar y fech	na:, de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor



Firma	Representante Legal del Pos	tor
Entidad	Representante Legal de	(Integrante 1)
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 1)
Firma	Representante Legal de	(Integrante 1)
Entidad	Representante Legal de	(Integrante 2)
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Entidad	Representante Legal de	(Integrante 3)
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 3)
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 3)"

En consecuencia, se modifica el numeral 7.1.4, quedando de la siguiente manera:

"7.1.4 En el caso de consorcio, el Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, deberán presentar una Declaración Jurada, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5."

#### Modificación N°27

Se elimina el Formulario N°2 del Anexo N°5.

#### Modificación N°28

Se corrige la numeración del Formulario N°3 de Anexo N°5 por el Formulario N°2 del Anexo N°5

En consecuencia, se modifica el numeral 7.1.3, quedando de la siguiente manera:

"7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica; según el Punto 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario 2 del Anexo N° 5."

#### Modificación N°29

Se incluye el siguiente Formulario N°3 del Anexo N°5:

## "ANEXO N° 5 Formulario 3: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases de la Licitación

#### DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre No 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 2. Que no poseemos participación en ningún otro Postor Calificado o integrante del mismo, que presente Oferta Económica en la Licitación, ya sea de manera directa o indirecta, a través de nuestros Socios Principales, nuestros integrantes (en caso de consorcio) o los Socios Principales de nuestros integrantes ni a través de las Empresas Vinculadas respectivas.
- 3. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar, a más tardar, en la Fecha de Cierre, siempre que previamente el Concedente haya cumplido con entregar el o los Convenios de Estabilidad Jurídica, según corresponda, debidamente suscrito por las Autoridades Gubernamentales correspondientes, conforme a lo establecido en Numeral 13.1 de estas Bases, el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la constancia de inscripción registral, a fin de acreditar que su objeto social principal es la prestación del Servicios de Comunicaciones Personales, que tiene un capital social suscrito mínimo de cuatro millones de Dólares (US\$ 4 000,000,00) de los cuales por lo menos un millón (US\$ 1 000,000.00) deberán acreditarse como pagados a la fecha de constitución o antes de la Fecha de Cierre y completar los tres millones de Dólares (US\$ 3 000,000.00) al final del quinto año de vigencia de la concesión.
- 4. Que en el supuesto de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a aprobar mediante el órgano competente de la Sociedad Concesionaria, a satisfacción del Comité, la ratificación de los actos a que se refiere el Punto 12 de las Bases.
- 5. Que ni el Postor ni ninguno de sus integrantes, en el caso de ser consorcio, es una Empresa Vinculada directa ni indirectamente a una concesionaria del servicio público de telefonía móvil o del Servicio de Comunicaciones Personales con más del 10% de participación en el mercado móvil en el Perú, conforme a lo que se establece en las Bases.
- 6. Que en el supuesto de resultar Adjudicatario, el Operador miembro del Postor se compromete a mantener el control de las operaciones técnicas y no menos del 25% del capital social de la Sociedad Concesionaria por los menos durante tres años contados a partir de la Fecha de Cierre.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.		
Lugar y fecha:, de de 200		
EntidadPostor		
Nombre Representante Legal del Postor		
Firma Representante Legal del Postor"		
Modificación N°30		
Se modifica el Anexo N°6, quedando de la siguiente manera:		
"ANEXO N° 6 Sobre Nº3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA Referencia Punto 7.2. de las Bases de la Licitación		
Lima, de de 2005 Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN Presente		
Postor:		
De acuerdo a lo indicado en las Bases de la Licitación, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:		
Monto en letras :[ ] Dólares		
Monto en números : US\$ [ ]		

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta <u>noventa (90) días posteriores a la presentación de los Sobres N°2 y N°3</u>, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.



<u>La banda qu</u>	e elegimos es la Banda [definir A o C].
Postor	 Nombre
	Nombre
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	

Representante Legal del Postor "

#### Modificación N°31

Se elimina el segundo párrafo de la sección II del Anexo N°8 que cita: "Adicionalmente, estará disponible un CD Rom [...] por una tarifa unitaria de US\$50.00"

#### Modificación N°32

Se corrige la numeración del numeral 6.5 y modifíquese con el siguiente texto:

<u>6.3</u> Estados Financieros auditados o documentos análogos correspondientes al último ejercicio finalizado, del Postor, del Operador en caso de Consorcio, o de la Empresa Vinculada del Postor o del Operador cuyas cifras se estén utilizando, de ser el caso.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción en este último caso.

#### Modificación N°33

Se corrige la numeración del numeral 6.7 por numeral 6.5 y se elimina el último párrafo.

#### Modificación N°34

Se corrige la numeración del numeral 6.8 y se modifica con el siguiente texto:

"6.6 Declaración Jurada, según Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus Socios Principales.

#### Modificación N°35

Se elimina los numerales 6.11, 6.12, 6.13 y 6.14.

#### Modificación N°36

Se corrige la referencia al Punto 5 por "Punto 6", en el último párrafo del Punto 6.

#### Modificación N°37

Se modifica el numeral 7.1.1, quedando de la siguiente manera:

"7.1.1Declaración Jurada, según el Formulario N° 3 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Que el Postor Precalificado sus Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales de los mismos no poseen participación directa o indirecta en otro Postor o Integrante del mismo, que presente Oferta Económica en la presente Licitación
- Que, en el supuesto de resultar Adjudicatario, se compromete a entregar, a más tardar, en la Fecha de Cierre, siempre que previamente el Concedente haya cumplido con entregar el o los Convenios de Estabilidad Jurídica, según corresponda, debidamente suscrito por las Autoridades Gubernamentales correspondientes, conforme a lo establecido en Numeral 13.1 de estas Bases, el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la constancia de inscripción registral, a fin de acreditar que su objeto social principal es la prestación del Servicios de Comunicaciones Personales, que tiene un capital social suscrito mínimo de cuatro millones de Dólares (US\$ 4 000,000,00) de los cuales por lo menos un millón (US\$ 1 000,000.00) deberán acreditarse como pagados antes de la Fecha de Cierre y completar los tres millones de Dólares (US\$ 3 000,000.00) al final del quinto año de vigencia de la concesión.
- Que, en el supuesto de resultar Adjudicatario, se compromete a aprobar mediante el órgano competente de la Sociedad Concesionaria, a satisfacción del Comité, la ratificación de los actos a que se refiere el Punto 12 de estas Bases.
- Que ni el Postor ni ninguno de sus integrantes, en caso de Consorcio, es una Empresa Vinculada directa o indirectamente a una concesionaria del servicio público de telefonía móvil o del Servicio de Comunicaciones Personales con más del 10% de participación en el mercado móvil en el Perú, conforme a lo que se establece en estas Bases.
- Que en el supuesto de resultar Adjudicatario, el Operador miembro del Postor se compromete a mantener el control de las operaciones técnicas y no menos del 25% del capital social de la Sociedad Concesionaria por lo menos durante tres años contados a partir de la Fecha de Cierre."

#### Modificación N°38

Se modifica el numeral 7.1.3 queda modificado de la siguiente manera:

"7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica; según el Punto 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario <u>2</u>3 del Anexo N° 5."

#### Modificación N°39

Se modifica el numeral 8.2 queda modificado de la siguiente manera:

"8.2 La garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 2 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria."

#### Modificación N°40

Se modifica el numeral 1.4.14, quedando de la siguiente manera:

"1.4.14 El proceso de Licitación referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento, incluyendo asimismo sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias tanto de las normas citadas como de las que correspondan a las mencionadas seguidamente: Texto Unico Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por D.S Nº 013-93-MTC, Reglamento de los Servicios Públicos Móviles: Reglamento aprobado por Resolución Ministerial Nº 418-2002-MTC/15.03. y todas las demás normas que con carácter general se dicten para regular la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales (incluyendo, entre otras, las disposiciones emitidas con carácter general en materia de tarifas, interconexión, condiciones de uso, inspección, etc.)"

#### Modificación N°41

Se modifica el numeral 6.1, quedando de la siguiente manera:

"6.1 Formulario N°1 del Anexo Nº 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, a través del cual el Postor acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor"

#### Modificación N°42

Se corrige la numeración de la definición "Vigencia de la Concesión" a 1.3.64.

#### Modificación N°43

Se corrige la numeración numeral 6.10 por numeral 6.9

#### Modificación N°44

Se modifica el segundo punto del numeral 5.3, quedando de la siguiente manera:



"Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor, o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó el derecho de participar en la Licitación"

#### Modificación N°45

Se corrige la numeración numeral 6.9 por numeral 6.7 y se corrige el texto quedando de la siguiente manera:

"6.7 Copia del Comprobante de pago del derecho de participar en la Licitación, a fin de acreditar..."

#### Modificación N°46

Se modifica el numeral 11.6, quedando de la siguiente manera:

"11.6 Si no se hubiese recibido al menos una Oferta Económica válida, el Comité tendrá la facultad de convocar a una nueva fecha para la presentación y apertura de un nuevo Sobre N° 3 por parte de los Postores Calificados, sin aumentar el valor de la Oferta Económica, o podrá declarar desierta la Licitación, pudiendo el Comité convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción."

#### Modificación N°47

Se elimina la siguiente frase del numeral 7.2.2:

"Para efectos de la asignación del espectro radioeléctrico respectivo, los Postores comunicarán la banda elegida al momento de la presentación de la Oferta Económica."

#### Sergio Bravo Orellana

Presidente Comité PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos